



Comisión de Modernización e
Innovación Gubernamental

ESTANDARES, NORMAS, LINEAMIENTOS Y POLITICAS TECNOLOGICAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Desarrollo e Implementación de Sistemas de Información Globales

CONTENIDO.

ANTECEDENTES

OBJETIVO

FUNDAMENTACION

ALCANCES

CONSIDERACIONES

1. DESARROLLO DEL SISTEMA

2. IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA

3. OPERACIÓN DEL SISTEMA

4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

5. DE LOS NIVELES DE CONSULTA

6. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y BASE DE DATOS

7. DE LOS RECURSOS HUMANOS

8. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

9. DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

10. DE LA CAPACITACIÓN

ANTECEDENTES

Debido al vertiginoso crecimiento que se tiene en materia de redes y telecomunicaciones, así como en la necesidad de desarrollo de sistemas de información en el Gobierno del Estado, es necesario definir mecanismos que nos permitan establecer los lineamientos para el desarrollo de sistemas y aplicaciones informáticas de índole global, que nos lleven a mejores prácticas en el uso adecuado de tecnologías de la información.

OBJETIVO

Proporcionar el marco tecnológico normativo para el desarrollo e implementación de sistemas de información globales que fortalezcan la administración pública, a través de la mejora de los servicios al ciudadano y la optimización de los procesos.

El presente documento tiene por objeto estandarizar el desarrollo informático en el Gobierno del Estado, mediante un conjunto de reglas obligatorias, que deben observar los responsables de las diversas dependencias del Gobierno, siendo responsabilidad de las áreas informáticas, vigilar su estricta observancia en el ámbito de su competencia, tomando las medidas necesarias para que se cumplan.

FUNDAMENTACION

Los artículos 18 fracción I, IV y V, y 38 fracción I, IV y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

ALCANCES

- Los lineamientos aquí contenidos, aplican a todo proyecto de desarrollo o adquisición de Sistemas de Información Globales que se implementen en cualquier Dependencia del Gobierno del Estado, incluyendo sus órganos desconcentrados y descentralizados;
- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria dentro del ámbito del Gobierno del Estado, con su aplicación se pretende asegurar la homologación en los criterios para la implementación de todo lo relacionado con el desarrollo e implementación de sistemas de información globales, a fin de incrementar la productividad. Su incumplimiento generará que se incurra en una responsabilidad administrativa.

CONSIDERACIONES

1. Las premisas establecidas para la revisión, actualización y emisión de estos estándares y lineamientos son las siguientes:

- Cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2002-2006 en cuanto a esta materia se refiere;
- Cumplir con la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del estado de Tabasco, en lo que a la materia se refiere;
- Acatar las disposiciones de carácter general sobre racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- Evitar la duplicidad de infraestructura y recomendar sólo tecnología de punta, y probada.
- Aprovechar óptimamente la infraestructura existente;
- Promover la estandarización de las plataformas, a fin de asegurar óptimas condiciones técnico-económicas para el Gobierno del Estado;

2. Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- PED: Al Plan Estatal de Desarrollo 2002-2006;
- La Ley: A la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco;
- CMIG: A la Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental;
- Oficialía: A la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado;
- Instancias Normativas: A las dependencias normativas: Oficialía Mayor, Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental, Secretaría de Contraloría y Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;
- Dependencias: A todas las Dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- Dependencias Participantes: A las Dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados del Poder Ejecutivo, en las que opere o hagan uso de los sistemas de información globales que se desarrollen o adquieran;
- Dependencias Responsables: A las Dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados del Poder Ejecutivo, que tengan a su cargo, el desarrollo y/o implementación de los sistemas de información globales;
- Responsables de Informática: A las áreas técnicas informáticas de las Dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- Sistemas Globales: A los sistemas de información que impacten a más de una dependencia u organismos descentralizados y desconcentrados del Poder Ejecutivo;

3. En todos los casos, se llevará a cabo el procedimiento de Solicitud de Dictamen Técnico a la CMIG, acompañado de un proyecto ejecutivo.

4. Cualquier excepción a los presentes lineamientos será analizado y resuelto por las Instancias Normativas, a través de sus instancias jurídicas y tecnológicas correspondientes;

Se deberán tomar en cuenta para el desarrollo e implementación de Sistemas Globales:

1. DESARROLLO DE SISTEMA

- 1.1. Antes de iniciar con el desarrollo de un Sistema Global, se deberá verificar que no existan otros sistemas con la misma funcionalidad en otras Dependencias. Para ello se deberá enviar la solicitud de dictamen técnico a la CMIG, la cual emitirá el dictamen según corresponda.
- 1.2. Cuando exista un sistema que cumpla con la funcionalidad del que se desea desarrollar, se deberá adoptar éste y las adecuaciones que se requieran se deberán plantear a la Dependencia Responsable de éste, notificando además, a las Instancias Normativas en la materia, de dichas necesidades, para su conocimiento.
- 1.3. En el desarrollo de un Sistema Global se deberá involucrar a las Dependencias Participantes, desde la fase de análisis, para que sus requerimientos de información sean considerados.

- 1.4. Para cualquier desarrollo de un Sistema Global, se conformará un equipo de trabajo con un representante del área técnica de cada Dependencia Participante, que conozca el proceso a desarrollar, así como un representante de informática de cada Instancia Normativa, en donde se definirá claramente el alcance y los roles que tendrá cada Dependencia Participante, así como el de las Instancias Normativas, de acuerdo a las atribuciones que la Ley le confiera.
- 1.5. En el desarrollo de Sistemas Globales se deberán especificar los procesos de cada dependencia que serán automatizados y los beneficios que se obtendrán.

2. IMPLANTACIÓN DE SISTEMA

- 2.1. Se realizarán pruebas en cada Dependencia Participante para verificar que se cumpla y cubra lo especificado en el documento de análisis; también se llevarán a cabo pruebas integrales donde se verifique el Sistema Global en su totalidad, las cuales deberán quedar debidamente documentadas y validadas por las Instancias Normativas.
- 2.2. La Dependencia(s) Responsable(s) será(n) la(s) encargada(s) de instalar el Sistema Global en las Dependencias Participantes, salvo en los casos en que la(s) Dependencia(s) Participante(s) cuente(n) con la capacidad para su implantación y notifique por escrito a la(s) Dependencia(s) Responsable(s) y a las Instancias Normativas.
- 2.3. Será obligación de la Dependencia Responsable la entrega de manuales de operación a las Dependencias Participantes.

3. OPERACIÓN DEL SISTEMA

- 3.1. Cada Dependencia Participante operará los módulos del Sistema Global que le corresponda. Estos módulos deberán quedar perfectamente definidos en las etapas de análisis y diseño.
- 3.2. La Dependencia Responsable será la encargada de mantener disponible y en operación el Sistema Global, salvo en los casos que se determine lo contrario por acuerdo de las Dependencias Responsables y las Instancias Normativas.
- 3.3. La Dependencia Responsable dará el soporte técnico a las dependencias donde éste se instale.
- 3.4. La Dependencia Responsable deberá enviar copia de las fuentes, instaladores, manuales técnicos y de usuarios, licencias, etc, al Centro de Documentación de los Recursos Informáticos del Gobierno del Estado, ubicado en Oficialía y a la CMIG, para lo conducente a las necesidades de capacitación.

4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

- 4.1. La Dependencia Responsable será la encargada de darle mantenimiento al Sistema Global, a menos que determinen lo contrario las Instancias Normativas.
- 4.2. Cualquier solicitud de nuevos módulos al Sistema Global por parte de las Dependencias Participantes en su utilización, deberá solicitarse a la Dependencia Responsable, notificando a las Instancias Normativas, para su conocimiento y validación.

5. DE LOS NIVELES DE CONSULTA

- 5.1. Se establecerán dos niveles de usuarios, los operativos y los ejecutivos; el personal operativo se encargará de alimentar, revisar y validar la información del Sistema Global y los ejecutivos contarán con información procesada, validada y graficada para la toma de decisiones.
- 5.2. Todo Sistema Global deberá contar con consultas ejecutivas en ambiente gráfico dirigido a los mandos superiores, las cuales sirvan de apoyo para la toma de decisiones.
- 5.3. Las Dependencias Participantes, tendrán acceso a la información que generen y alimenten al Sistema Global, así como a la información que La Ley, de acuerdo a sus facultades, les permita acceder.

6. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y BASE DE DATOS

- 6.1. La Dependencia Responsable del Sistema Global será la responsable de administrar la base de datos, salvo en los casos que se determine lo contrario por acuerdo de las Dependencias Participantes y las Instancias Normativas.
- 6.2. La Dependencia Responsable del Sistema Global deberá brindar a todas las Dependencias Participantes el acceso a toda la información y módulos que en el proceso se requiera para su operación.

7. DE LOS RECURSOS HUMANOS

- 7.1. Se deberá determinar con anticipación que las Dependencias Participantes cuenten con el personal informático para dar soporte al Sistema Global, y de ser necesario implementar los programas de capacitación conducentes.

8. DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 8.1. Se deberá determinar que requerimientos de tecnología de información (hardware, software, redes) y de recursos humanos son necesarios para que las aplicaciones y los Sistemas Globales operen correctamente.
- 8.2. Se deberá verificar que las Dependencias Participantes donde será instalado el Sistema Global cuenten con la infraestructura necesaria para operarlo desde el momento de su instalación.
- 8.3. Deberá asegurarse que las Dependencias Participantes donde se instalará el Sistema Global estén integradas de manera total en el proyecto, con el objeto de contar con toda la participación y apoyo, y evitar el fracaso de proyectos por falta de participación y compromiso.
- 8.4. Se deberá contar con el consenso técnico-operativo de las Dependencias Participantes que se verán involucradas en el manejo, alimentación y consulta de información y la administración del Sistema Global y de la base de datos.
- 8.5. Se deberá acordar con las Dependencias Participantes la reciprocidad de la información y/o beneficios del Sistema Global a instalar.

9. DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 9.1. Los Sistemas Globales deberán incluir módulos de seguridad, controles y niveles de acceso, bitácora de eventos, módulos de respaldo de información, y las medidas necesarias para conservar la integridad de la información.

10. DE LA CAPACITACIÓN

- 10.1. La Dependencia Responsable del Sistema Global deberá capacitar técnicamente a los Responsables de Informática de las Dependencias Participantes, o a quien ellos determinen, con el objeto de que cada una de ellas cuente con personal de soporte técnico interno. La Dependencia Responsable brindará dicho soporte técnico en caso de que la Dependencia Participante no cuente con la capacidad para darlo.
- 10.2. La Dependencia Responsable en coordinación con la CMIG, elaborará los planes de capacitación, que estarán dirigidos a cada dependencia participante en la operación del sistema.